



**MINISTERIO
DE SALUD**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

**DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN
OBTENER REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS
MEDICINAL Y SUS DERIVADOS**

7 DE JUNIO 2024



**MINISTERIO
DE SALUD
TABLA DE CONTENIDO**

CONTENIDO

PÁGINA

1. CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL
 - 1.1. AVISO DE CONVOCATORIA
 - 1.2. OBJETIVO DEL PROCESO
 - 1.3. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO
 - 1.4. COMISIÓN EVALUADORA MULTIDISCIPLINARIA
 - 1.5. DEFINICIONES
 - 1.6. INTERPRETACIÓN
 - 1.7. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
 - 1.8. CONSULTA DE LAS BASES DE SELECCIÓN
 - 1.9. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 1.10. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.11. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO



**MINISTERIO
DE SALUD**

1.12. DOCUMENTO PARA OPTAR POR REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL

1.13. MODIFICACIONES A LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN

1.14. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y SU CALIFICACIÓN

2. CAPÍTULO II: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.2. EXPERIENCIA TÉCNICA

3. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN

3.1. IDIOMA

3.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4. CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



**MINISTERIO
DE SALUD**

4.2. METODOLOGÍA DE LA PRESENTACIÓN

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

4.4. DOCUMENTOS SUBSANABLES

4.5. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

4.6. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA

4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.8. TRANSPARENCIA

4.9. PONDERACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA
MULTIDISCIPLINARIA

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE



**MINISTERIO
DE SALUD**

5. CAPÍTULO V: FORMULARIOS DE LAS BASES DE SELECCIÓN

FORMULARIO No. 1: REQUISITOS PARA SOLICITAR
REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN
CANNABIS MEDICINAL

FORMULARIO No 2: EVALUACION DE CONTENIDO Y
METODOLOGÍA ACADÉMICA DE LOS PROVEEDORES DE
CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL

FORMULARIO No 3: MODALIDAD Y HORAS DE
CAPACITACIÓN

FORMULARIO No 4: LISTADO DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS



**MINISTERIO
DE SALUD**

1. CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. AVISO DE CONVOCATORIA

- 1.1.1. El Ministerio de Salud (en adelante el “MINSA”), a través de la Dirección General de Salud Pública (en adelante DIGESA), invita a las personas jurídicas y naturales legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, a participar del proceso de selección de las empresas interesadas en la obtención de registro de Proveedores de capacitación de Cannabis medicinal y sus derivados.
- 1.1.2. Para todos los propósitos, se publicará este aviso de convocatoria durante cinco (5) días hábiles en la página oficial del MINSA, siendo la intención del MINSA el recibir las solicitudes en un periodo de 10 días hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación señalada en el presente párrafo.
- 1.1.3. El último día para recibir las aplicaciones se cumple diez (10) días hábiles después del primer día de la publicación de la convocatoria (21 de junio de 2024)
- 1.1.4. Desde el día siguiente de la última publicación del aviso de convocatoria podrán ser retiradas las Bases para la selección que se describen a continuación.

1.2. OBJETIVO DEL PROCESO

- 1.2.1. El presente documento contiene las Bases para la selección de las personas jurídicas y naturales que, tras la confirmación de los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 242 del 13 de octubre del 2021, el Decreto Ejecutivo No. 121 del 1 septiembre de 2022, Decreto Ejecutivo No. 61 del 20 de noviembre de 2023 y Resolución No. 925 del 5 de diciembre de 2023, serán asignados con un registro de Proveedores de capacitación de Cannabis medicinal
- 1.2.2. Estas Bases se refieren a los requisitos que deben cumplir los aplicantes y, por lo tanto, el alcance de este documento y del procedimiento que en él se regula estará circunscrito a lo mencionado en la normativa legal vigente.
- 1.2.3. Igualmente, las bases se constituyen en el marco de referencia para asegurar esencialmente que los aplicantes cuentan con la experiencia en capacitación, experiencia técnica y recurso humano calificado.
- 1.2.4. Los Participantes en el presente proceso de selección de los proveedores deberán:
 - 1.2.4.1. Cumplir con los requisitos establecidos en las Bases para la selección; y,
 - 1.2.4.2. Presentar por escrito ante el MINSA su Propuesta de Proveedor en Capacitación en Cannabis Medicinal sea como personas jurídicas o naturales, sean nacionales o extranjeras.

1.3. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO

- 1.3.1. El formulario de registro y acreditación de proveedores de capacitación en Cannabis medicinal estará disponible para su retiro en:



MINISTERIO DE SALUD

- 1.3.1.1. De manera física, en la Dirección General de Salud Pública a través del Programa Nacional para el Estudio y Uso Medicinal del Cannabis (PNEUCAM), o en
- 1.3.1.2. El sitio web del Ministerio de Salud (<https://minsa.gob.pa>)
- 1.3.2. La entrega del formulario completado con la información solicitada y el resto de la documentación, se realizará en físico, de todos los documentos solicitados más una copia simple de cada uno, dirigido al PNEUCAM, en La Dirección General de Salud Pública.
- 1.3.3. El personal de PNEUCAM verificará la presencia de los documentos utilizando el formulario No. 4 Lista de verificación de requisitos
 - 1.3.3.1. Documentación incompleta será regresada al destinatario. El aspirante podrá volver a presentar su documentación dentro del plazo establecido para la recepción de documentos según el capítulo 1, sección 1.1.2. Posterior al tiempo indicado, no habrá prórroga.
 - 1.3.3.2. La documentación completa será colocada en sobre cerrado y se enviará a la comisión multidisciplinaria.
- 1.3.4. La comisión multidisciplinaria para la evaluación de proveedores de capacitación revisará la documentación recibida y definirá la(s) propuesta(s) ganadoras que serán autorizadas por el Ministerio de Salud, para la Capacitación en Cannabis medicinal.
- 1.3.5. La publicación de proveedores de capacitación autorizados se realizará en el sitio web oficial del Ministerio de Salud.

1.4. COMISIÓN EVALUADORA MULTIDISCIPLINARIA

- 1.4.1. En base al artículo 9 de la Resolución No. 925 del 5 de diciembre de 2023, la Unidad Técnica especializada de la Dirección General de Salud Pública será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas, a fin de garantizar que se cumplan con las disposiciones regulatorias exigidas, a través de la **Comisión evaluadora multidisciplinaria**, la cual estará conformada por cinco (5) miembros descritos a continuación:
 - 1.4.1.1. Un representante de la facultad de Farmacias de la Universidad de Panamá.
 - 1.4.1.1.1. Un representante designado por el Colegio médico de Panamá
 - 1.4.1.1.2. Un representante designado por la Facultad de medicina de la Universidad de Panamá
 - 1.4.1.2. Un representante del Consejo de Investigación e Innovación para la salud.
 - 1.4.1.3. Un representante legal de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- 1.4.2. Durante la evaluación de las propuestas de los Proveedores de Capacitación se contará con tres (3) asesores técnicos en calidad de “observador”, los cuales no tendrán participación en la valoración de las propuestas presentadas.
- 1.4.3. Los Proveedores de capacitación seleccionados recibirán una inducción sobre la normativa legal panameña relacionada al Cannabis medicinal, la cual será



**MINISTERIO
DE SALUD**

impartida por el equipo legal de la Dirección de Farmacias y Drogas y de la DIGESA.

1.5. DEFINICIONES

- 1.5.1. Las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras, pero cuando el ente regulador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará a éstas su significado legal.
- 1.5.2. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido en que regularmente se utilizan en la respectiva ciencia o arte, salvo que su uso sea claramente distinto.
- 1.5.3. Para efectos de este Proceso, incluyendo sus Formularios, las palabras escritas con primera letra en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley No. 242 de 2021, el Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022 y las definiciones incluidas en esta sección, salvo que expresamente se indique otra cosa en las Bases para la Calificación de las Propuestas. Dichas palabras podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.
 - a. “Balboas o B/.”. La unidad monetaria de la República de Panamá conforme al Artículo 1171 del Código Fiscal de Panamá, y su valor nominal equivale al dólar de los Estados Unidos de América.
 - b. “Bases o Requisitos *para la Selección*”. El presente documento, incluyendo sus formularios y adendas emitidas por el MINSa que definen los objetivos y requisitos, las reglas, plazos, condiciones y procedimientos a los que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a las propuestas presentadas por los participantes con el fin de conformar la lista de proveedores.
 - c. “Experiencia Técnica”: experiencia que tenga el proveedor de capacitación en Cannabis medicinal y sus derivados.
 - d. “Fecha de Cierre” o “Fecha de Cierre del Aviso de Convocatoria”. La fecha y rango de hora habilitada para la presentación de las propuestas por parte de los participantes indicada en el Aviso de Convocatoria. Vencida la hora y día señalados, la DIGESA del MINSa no recibirá, en ningún caso, más propuestas.
 - e. “Formulario”. El documento o el conjunto de documentos y formatos que se adjuntan a las Bases para la selección y que forman parte integral de los mismos.
 - f. Criterios de desempate. Parámetros de valoración que serán utilizados por la comisión evaluadora en caso de que existan varios proponentes con igual ponderación y que faciliten la asignación de registro.
 - g. “Participante”. La Persona Individual nacional jurídica o extranjera o el Consorcio que presenta una Propuesta para la obtención de un registro de Proveedor de capacitación.
 - h. “Persona Jurídica”. Entidad nacional o extranjera, legalmente constituida conforme a su legislación de origen, distinta de sus miembros



**MINISTERIO
DE SALUD**

individualmente considerados, capaz de contraer derechos y obligaciones por sí misma y que sean necesarios para la realización de sus fines.

- i. “Persona Natural”. Las personas naturales capaces, conforme el derecho común, nacional o extranjera que actúa en nombre propio y a la que se le atribuyen un conjunto de derechos y obligaciones y que forma parte de un Consorcio para efectos de la aplicación referida en el presente instrumento.
- j. “Proceso de Evaluación de Propuestas”. El procedimiento que tiene por objeto la selección de los proveedores de capacitación entre aquellos Participantes que hayan presentado una Propuesta, en los términos del Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.
- k. “Experiencia en capacitación” Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para realizar un conjunto de actividades didácticas o de enseñanza y mejoramiento de las capacidades de trabajo que se ofrecen a los trabajadores de una organización o empresa. Esta experiencia se basa específicamente a la capacitación de Cannabis medicinal
- l. “Representante legal” persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.
- m. “Ejecutorias”. Se entenderá como ejecutorias todo aquel certificado obtenido mediante asistencia comprobada y certificación de su aprobación para perfeccionamiento académico en el ámbito del Cannabis medicinal.
- n. “Facilitadores” persona encargada de orientar sobre una materia o actividad determinada, en la cual es experto, para lograr objetivos o resultados específicos.
- o. “Modalidad Virtual” Realización de las docencias de manera digital a través de aplicaciones o sitios web diseñados para dicha finalidad.
- p. “Modalidad Presencial”. Realización de las docencias de manera presencial en un espacio designado para tal fin.
- q. “Modalidad Combinada” Docencia que sea impartida tanto en modalidad virtual y modalidad presencial.
- r. “Proveedor de capacitación”. Persona o entidad interesada o designada para proveer capacitación a médicos, personal farmacéutico y empleados de la industria del cannabis medicinal.
- s. “Registro de proveedor de capacitación en Cannabis Medicinal”. Autorización entregada por la Dirección Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud de Panamá para capacitar a médicos, personal farmacéutico y empleados de la industria del cannabis medicinal.
- t. “Comisión evaluadora multidisciplinaria” La comisión integrada por personas naturales que estará encargada de evaluar las propuestas presentadas y recomendar, la selección de los participantes que conformarán los proveedores de capacitación
- u. “DIGESA”. Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud de Panamá.
- v. “PNEUCAM” Programa Nacional para el Estudio y Uso Medicinal del Cannabis y sus Derivados del Ministerio de Salud de Panamá.
- w. “Médicos idóneos” Médico autorizado por el Consejo Técnico del Ministerio de Salud de Panamá para el libre ejercicio de la profesión médica.



MINISTERIO DE SALUD

- x. “Médicos especialistas” Médico que haya culminado estudios de especialidad y cuente con idoneidad expedida por el Consejo Técnico del Ministerio de Salud de Panamá para ejercer dicha especialidad.
- y. “Carreras afines” son las carreras asociadas a las ciencias de la salud.

1.6. INTERPRETACIÓN

1.6.1. Las Bases para la selección deben ser interpretadas en forma integral y sistemática, por lo que sus disposiciones no deben ser entendidas individualmente y de manera aislada del contexto general.

1.6.2. Para la interpretación de las Bases deberán aplicarse los criterios siguientes:

- a. El orden de los capítulos, secciones, numerales, literales y sus incisos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los capítulos, secciones, numerales, literales y subincisos se incluyen con fines ilustrativos y de referencia, pero no limitan, definen o describen el alcance y la intención de las Bases para la selección.
- c. Todos los plazos establecidos en las Bases para la selección se entenderán dados en días y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- d. Cuando se trate de plazos contados en días calendario, se entenderá que cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, este no se prorrogará al día siguiente.
- e. Cuando se trate de plazos contados en días hábiles, se entenderá que cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, este se prorrogará al día hábil siguiente.
- f. Se entenderá el sentido literal del texto, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda.
- g. En caso de que algún texto admita diversos sentidos, deberá aplicarse el más adecuado para la consecución del objeto de la calificación.
- h. La Comisión Evaluadora multidisciplinaria determinará mediante informe técnico sus recomendaciones a la DIGESA para la asignación de los registros de proveedores de capacitación a los aplicantes mejor calificados.

1.7. OBJETO DEL PROCESO

El presente proceso tiene por objetivo la selección de las empresas que podrán impartir capacitaciones sobre Cannabis medicinal a médicos, dispensatarios y personal de la industria del Cannabis.

1.8. CONSULTA DE LAS BASES DE SELECCIÓN

1.8.1. La información del proceso de selección de las empresas se encuentra disponible para cualquier interesado en el portal del MINSA www.minsa.gob.pa o en la



**MINISTERIO
DE SALUD**

DIGESA a través de PNEUCAM. El acceso a las Bases para la selección será gratuito en el portal y de manera física.

- 1.8.2. Las observaciones, preguntas, consultas y solicitudes de aclaraciones de los participantes se efectuarán de acuerdo con los plazos señalados en las presentes Bases para la selección y al correo electrónico señalado en la Sección 1.3.2.1
- 1.8.3. Las respuestas a las preguntas y observaciones que durante el tiempo que dure la convocatoria formulen los participantes, son de carácter referencial y aclaratorio y no modifican los términos de las Bases para la selección de los proveedores, las cuales únicamente podrán ser modificadas mediante adenda. En ningún caso las respuestas otorgadas por el MINSA deberán considerarse como una asesoría en materia de docencia.
- 1.8.4. El MINSA publicará en el portal descrito en el numeral 1.3.1.2 anterior, las respuestas a las observaciones, preguntas y consultas de los participantes, así como la adenda a las Bases para la selección, de haberla.

1.9. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 1.9.1. Es responsabilidad exclusiva de los participantes, asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones, de cualquier naturaleza, que conlleve su participación en el proceso de selección regulado por el presente documento.
- 1.9.2. El acceso y consulta de las Bases para la selección de las empresas es de carácter gratuito en el portal del MINSA y de manera física.
- 1.9.3. En cualquier caso, se recomienda a los participantes contar con la asesoría calificada que requieran para la presentación de sus propuestas.

1.10. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

- 1.10.1. Es responsabilidad de los participantes analizar los requisitos y condiciones previstos como criterios para la selección de las empresas que ostentan registro de proveedores de capacitación en cannabis medicinal y sus derivados, así como obtener todas las autorizaciones corporativas requeridas para presentar la propuesta en debido curso. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, la falta de documentos de soporte del cumplimiento de dichos requisitos o la ausencia de capacidad para presentar la propuesta pueden dar lugar a que el participante no sea incluido en la lista de empresas a ser valoradas.

1.11. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO

- 1.11.1. Este proceso se rige por la Ley 40 del 16 de noviembre de 2006, Ley 242 de 13 de octubre de 2021, el Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022, Decreto Ejecutivo No. 61 del 20 de noviembre de 2023 y Resolución No. 925 del 5 de diciembre de 2023 y sus debidas reglamentaciones y demás normativa aplicable al proceso de selección. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los participantes.



**MINISTERIO
DE SALUD**

1.11.2. Cuando existan desacuerdos en el proceso para la selección de las empresas interesadas en obtener el Registro de proveedores de capacitación en Cannabis medicinal, y sus derivados, los recursos que se admitan se concederán en efecto devolutivo

1.11.3. Estas bases han sido aprobadas por el Consejo Técnico de Cannabis, de conformidad con las facultades que otorga la ley.

1.12. DOCUMENTOS PARA OPTAR POR REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL

1.12.1. Son Formularios obligatorios para la selección de las empresas los siguientes:

a. **Formulario 1: REQUISITOS PARA SOLICITAR REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL.** Para aplicar al Registro y Acreditación de Proveedor de Capacitación, en Cannabis Medicinal la persona natural o jurídica interesada deberá llenar un formulario proporcionado por la Unidad Técnica Especializada, al cual deberá adjuntar la información siguiente:

- i. Solicitud de la empresa firmada por el representante legal de esta; consorcio o por su representante judicial.
- ii. Copia de la cédula de identidad expedida por la República de Panamá o pasaporte debidamente expedido del Representante Legal de la empresa que se acredita.
- iii. Copia de Certificado de Registro emitido por el Registro Público de Panamá, en caso de ser persona jurídica, así como sus suscriptores, directores, dignatarios y apoderados.
- iv. Propuesta individual para cada una de las capacitaciones que desea ofrecer, la cual deberá contener:
 - A. Resumen del contenido curricular a proveer, según tipo de capacitaciones a impartir para médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal, en conjunto con las fuentes didácticas que lo soportan, que incluya como mínimo:
 - a. Descripción y un desglose de los temas que se discutirán.
 - b. Títulos de los cursos que ofrecen.
 - c. Objetivos educativos de cada curso
 - d. Breve monografía del contenido de cada curso.
 - e. Copia del material que se va a proveer a los participantes del curso en formato digital.
 - f. Horas de la capacitación propuesta.
 - g. Metodología de enseñanza y de evaluación que permita certificar el conocimiento adquirido por los participantes.
 - h. Sistema a utilizar para la validación de la asistencia que permita al proveedor demostrar evidencia de la asistencia y cumplimiento de los participantes a los adiestramientos.
- v. Hoja de vida con sus respectivas credenciales y certificaciones de los cursos y adiestramientos impartidos según los planes curriculares establecidos en el país o



**MINISTERIO
DE SALUD**

jurisdicción a médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal.

- vi. Prueba de la experiencia desarrollada en el campo de la formación y educación especializada de cannabis medicinal, no menor a cinco (5) años.
- vii. El proveedor deberá acreditar el diploma, idoneidad y cédula de identidad personal de al menos un médico idóneo panameño que formará parte de su equipo de trabajo.
- viii. Acreditaciones de la experiencia adquirida para prestar el servicio de capacitación, tanto en el sector público como el sector privado, en los temas que son requeridos por la legislación panameña. Las acreditaciones pueden ser expedidas por organismos internacionales o universidades extranjeras y las mismas deberán presentarse debidamente apostilladas dentro del término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- ix. La modalidad que será utilizada en los cursos, que podrá desarrollarse en forma presencial, virtual o combinada; siempre que, el curso para médicos tenga una duración mínima de 20 horas; para el personal de farmacia que tenga una duración mínima de 12 horas; para empleados de la industria del cannabis una duración mínima de 6 horas de instrucción y los mismos podrán estar divididos en módulos.
- x. Acreditar una alianza o colaboración con un centro universitario de reconocido prestigio público o privado, en el que se impartan carreras afines o con el Colegio Médico de Panamá, con la que se confirme la calidad los contenidos que se impartan en la República de Panamá; Deberá presentarse constancia de recibido de la solicitud escrita sometida ante cualesquiera de las entidades en mención y el proponente deberá concretizar dicha alianza en un periodo no mayor de tres (3) meses.

**1.14. MODIFICACIONES A LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS
PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL**

- 1.14.1. Las Bases se podrán modificar mediante Adendas que emita el MINSA y que serán publicadas en el sitio señalado en el numeral 1.3.1.2, las cuales estarán vigentes y serán vinculantes para todos los participantes desde la fecha de su publicación en dicho portal web.
- 1.14.2. Las modificaciones a las Bases incluidas en la Adenda emitida por el MINSA prevalecerán sobre el texto previo de las Bases para la selección. De la misma manera, las Adendas publicadas en los términos referidos en el numeral 1.3.1.2, anterior, con fecha de emisión posterior, prevalecerá sobre la de emisión anterior.
- 1.14.3. El MINSA podrá emitir Adendas hasta con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, salvo aquella adenda que tenga por objeto:
 - a. La modificación de las fechas establecidas en el numeral 1.15.1 para las etapas posteriores al Cierre del Aviso de Convocatoria; o
 - b. Cuando se modifique la fecha de cierre de la convocatoria.
- 1.1.4. Las modificaciones a las bases que se propongan, deberán ser aprobadas por el Consejo Técnico de Cannabis.



**MINISTERIO
DE SALUD**

1.15. **CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y SU CALIFICACIÓN**

1.15.1. El cronograma de la selección de las empresas es el siguiente:

Disponibilidad de las bases para la selección de empresas	En la página web del MINSA www.minsa.gob.pa En forma física en la Dirección General de Salud Pública del Minsa	Tres (3) días hábiles Del 10 al 12 de junio de 2024
Reunión de homologación de las Bases para la selección	Oficinas de MINSA	Cuatro (4) días hábiles después de la publicación de la convocatoria 13 de junio de 2024
Fecha límite para responder consultas y realizar aclaraciones sobre las Bases para la selección	En la página web del MINSA www.minsa.gob.pa En forma física en la Dirección General de Salud Pública	Un (1) día hábil después de la reunión de homologación 14 de junio de 2024
Fecha de cierre para entrega de propuestas	En forma física en la Dirección General de Salud Pública	Diez (10) días hábiles después de la publicación de la convocatoria 21 de junio de 2024
Fecha de envío de documentos a la comisión evaluadora multidisciplinaria	En forma física en MINSA	Un (1) día hábil después del último día de la recepción de documentos 24 de junio de 2024
Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria	En forma física en MINSA	Dos (2) días hábiles después de la recepción de los documentos Del 25 de junio al 26 de junio de 2024
Publicación del informe de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria	En la página web del MINSA www.minsa.gob.pa	Un (1) día hábil luego de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria 27 de junio de 2024
Publicación de la resolución de aprobación o rechazo de los participantes	En la página web del MINSA www.minsa.gob.pa	Un (1) día hábil después de la publicación del informe de evaluación de la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria 28 de junio de 2024



**MINISTERIO
DE SALUD**

2. CAPÍTULO II: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Toda empresa que desee acreditarse como Proveedor de capacitación en Cannabis medicinal deberá declarar:

2.1.1. La aceptación de someterse al cumplimiento de todas las leyes y regulaciones nacionales aplicables, relacionadas con las actividades en las que tiene la intención de participar en virtud de esta Ley.

2.1.2. Declaración jurada del representante legal y de las personas vinculadas con la seguridad y manipulación, de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales por delito contra la salud pública. Como quiera que el día de la homologación, se recibieron sugerencias en relación a este acápite, se ha decidido eliminar este requisito de las bases de selección, por lo que no será necesario aportar el mismo)

2.1.3. Participantes Individuales e Integrantes de un Consorcio.

- a. Podrán participar en el proceso y presentar propuestas las personas jurídicas, debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, sean nacionales o extranjeras que, de manera individual, como participantes o como integrantes de un Consorcio, cumplan con los términos y condiciones establecidos en las Bases, en la Ley 242 de 13 de octubre de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.
- b. Las personas jurídicas extranjeras y los consorcios podrán registrarse en el Registro Público a más tardar 30 días hábiles después de haber sido seleccionado para obtener un registro de proveedor de capacitación en Cannabis medicinal.

1.1.4. Condiciones generales de los consorcios.

- A. Los Consorcios que deseen participar en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Acreditar la conformación del Consorcio, bajo fe pública notarial dado en la República de Panamá o apostillado, en caso de darse en el extranjero.
 - ii. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica de cada uno de los Integrantes del Consorcio, de conformidad con las reglas previstas en la Sección 2.1.
 - iii. Acreditar que cada uno de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio cuenta con facultades suficientes de representación legal para obligar a su representado, en la medida que se requiera, y para la presentación de la Propuesta, en los términos de las Bases para la Selección.



**MINISTERIO
DE SALUD**

- iv. Designar un apoderado común del Consorcio, legalmente facultado y con capacidad suficiente para obligar a cada uno de sus Integrantes del Consorcio,
- B. La conformación del Consorcio constará por escrito.
 - i. Deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legalmente facultado de cada uno de los Integrantes, cuyas firmas deberán estar autenticadas ante notario en el plazo y condiciones previstas en la Sección 3.2.
 - ii. Las disposiciones contenidas en el Formulario 1 y presentadas como parte de la Propuesta primarán sobre cualquier otro acuerdo entre los Integrantes del Consorcio.
 - iii. Identificará a todos los Integrantes del Consorcio y en forma específica quienes cumplirán con los requisitos establecidos para acreditar la Experiencia Técnica previsto en el numeral 2.2 siguiente (Integrantes Calificados).
 - a. Específicamente precisar en la conformación del consorcio que él mismo tiene integrantes que son empresas con experiencia en capacitación en Cannabis y sus derivados con fines medicinales.

1.1.5. Conflicto de intereses

- a. Los Participantes que actúen de manera individual y los integrantes de Consorcios, no deberán tener conflictos de interés y harán prevalecer los intereses del Estado, sin consideración trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses.
- b. El participante que tenga conflicto de interés será descalificado, al igual que el Consorcio Participante en el que alguno de sus integrantes se encuentre en conflicto de interés. En particular, se considerará que un participante o integrante de un Consorcio tiene conflicto de interés cuando:
 - a. Sus socios, directivos y demás personal técnico o profesional, o sus subcontratistas, pertenecen o han pertenecido al personal permanente o temporal del MINSA, MIDA, MINSEG, ADUANA y AIG en la hora y fecha de presentación de la propuesta, o dentro de los seis (6) meses anteriores a estas fechas.

1.1.6. Existencia y representación legal: Personas jurídicas panameñas o domiciliadas en Panamá

- a. Las Personas Jurídicas panameñas o extranjeras con domicilio o sucursal en Panamá deberán adjuntar tanto el Certificado de Registro Público de Panamá emitido por el Registro Público de Panamá como el Aviso de Operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industria (se excluye de este requisito a la persona natural o sociedad civil de actividad liberal); y en los mismos deberá constar la información y condiciones siguientes:
 - i. La existencia y vigencia de la Persona Jurídica;



**MINISTERIO
DE SALUD**

- ii. Haber sido constituida con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta, cuando aplique. En caso de sociedad extranjera o consorcio, este podría aportarse a más tardar 30 días hábiles después de haber sido seleccionado para obtener una de los registros.
- iii. También se deberá adjuntar copia simple de la cédula de identidad personal del representante legal en caso fuera panameño o domiciliado en Panamá o de su pasaporte vigente, en caso de que fuere extranjero no domiciliado en Panamá.

Se hace constar que si la empresa solicitante es seleccionada deberá inscribir la persona jurídica en el Registro Público de Panamá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 242 de 2021, para poder obtener el Registro de proveedor de Capacitación en Cannabis Medicinal.

1.2. EXPERIENCIA TÉCNICA

1.3. Se considerará como Experiencia técnica lo siguiente:

- a. Prueba de la experiencia desarrollada en el campo de la formación y educación especializada de cannabis medicinal, no menor a cinco (5) años
- b. Acreditaciones de la experiencia adquirida para prestar el servicio de capacitación en el sector público o el sector privado, en los temas que son requeridos por la legislación panameña, debidamente apostilladas. (Las acreditaciones pueden ser expedidas por organismos internacionales o universidades extranjeras).

3. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN

3.1. IDIOMA

- 3.1.1. El idioma oficial de la República de Panamá es el español, por lo que la propuesta y la documentación que la acompaña debe venir en idioma español.
- 3.1.2. En los casos en que el participante deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento) los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción al idioma español dicho carácter, con copia simple del documento idóneo realizado por Traductor Público autorizado debidamente certificado en la República de Panamá. En cualquier caso, el participante asume plena y exclusiva responsabilidad sobre la veracidad de la traducción que se trate.

3.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 3.2.1. Los documentos se deben presentar en original y copia.
- 3.2.2. Adicionalmente, aquellos documentos que se encuentren en idioma diferente al español deberán ser presentados con su respectiva traducción oficial, realizado por Traductor Público autorizado debidamente certificado en la República de Panamá.



MINISTERIO DE SALUD

3.2.3. En todos los casos, es responsabilidad exclusiva del participante, que las copias simples que se presenten en el proceso correspondan fielmente con los originales de donde sean obtenidas debidamente apostillado dentro del periodo de diez (10) días siguientes a la presentación de la propuesta por parte de solicitante, reservándose también la Comisión Evaluadora o la DIGESA el derecho de requerir al participante que acredite su fidelidad durante el proceso de evaluación de la aplicación. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a la descalificación del participante, sin perjuicio de exigir las responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pudiera incurrir.

4. CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 4.1.1. Todas las propuestas se deberán entregar dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día aviso de convocatoria, el cual constituye la fecha de cierre, en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma contenido en el numeral 1.15.1 de las Bases para la selección.
- 4.1.2. No se aceptarán las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes a los que se han previsto en el cronograma contenido en el numeral 1.15.1
- 4.1.3. Al momento de recibir los documentos, se constatará por medio de una lista de verificación de requisitos los documentos recibidos o faltantes según sea el caso. El solicitante recibirá una copia del mismo.
- 4.1.4. La Dirección General de Salud Pública publicará, el día veintiocho (28) de julio de 2024, los resultados de la evaluación de los Proveedores de capacitación. La decisión de aprobación o rechazo será notificada al interesado y se emitirá la resolución correspondiente.

Los interesados cuyas peticiones sean aprobadas deberá deberá inscribir la persona jurídica en el Registro Público de Panamá y emitir su aviso de operación respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 242 de 2021, para poder obtener el Registro de proveedor de Capacitación en Cannabis Medicinal.

4. 1. 5 La decisión de rechazo de la solicitud tendrá derecho a la presentación del recurso de reconsideración ante la misma autoridad, como única instancia, para que ésta revoque, aclare o anule la decisión por ella adoptada. Como estipula en el artículo noveno de la resolución número 925 del 5 de diciembre de 2023.

4.2. METODOLOGÍA DE LA PRESENTACIÓN

4.2.1. En caso de entrega física:

- 4.2.1.1. Las solicitudes de registro y acreditación que se presenten en forma física en las oficinas del PNEUCAM deben presentarse en un (1) original y una (1) copia de cada una en un sobre independiente, los cuales contendrán la



MINISTERIO DE SALUD

totalidad de la información y documentación requerida en estas Bases de selección.

- 4.2.1.2. Cada sobre deberá exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la información siguiente:
 - a. Nombre de la persona natural o jurídica solicitante;
 - b. Fecha de entrega de la propuesta;
 - c. Domicilio legal del interesado;
 - d. Teléfono de contacto;
 - e. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
 - f. Nombre del representante legal o representante común, según sea el caso;
 - g. Número de identificación del representante legal o representante común.
- 1.1.1.3. La DIGESA del MINSA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de un documento que no concuerde con la lista de verificación de requisitos de documentos entregados.
- 1.1.1.4. Todos los folios de la propuesta original y su copia física deberán estar numerados. La falta o incongruencia en el foliado no será causal para rechazar una propuesta.
- 1.1.1.5. En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias, prevalecerá el original.
- 1.1.1.6. La propuesta se presentará con una lista de verificación de requisitos de su contenido y sus respectivos Formularios.

1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- 1.3.1. La evaluación para el proceso de calificación de aplicantes constará de la revisión y análisis de la información suministrada por cada proponente por parte de una Comisión Evaluadora.
- 1.3.2. La verificación de los requisitos establecidos en cada propuesta se llevará a cabo por parte de PNEUCAM del MINSA.
 - 1.3.2.1. La documentación incompleta será regresada al participante, quien podrá presentarla nuevamente.
 - 1.3.2.2. La documentación completa será sellada en sobre cerrado y pasará a la comisión evaluadora multidisciplinaria para la evaluación de proveedores de capacitación.
- 1.3.3. El plazo de verificación de la propuesta se encuentra referido en el numeral 1.15.1 de las Bases para la selección. Durante el plazo de la evaluación de las propuestas el MINSA podrá, por solicitud de la Comisión Evaluadora, requerir a los participantes información adicional para aclarar su propuesta.
- 1.3.4. Una vez vencido el plazo para la evaluación de las propuestas, se publicará un informe de evaluación en el portal web del MINSA. Dicho informe determinará las empresas que fueron seleccionadas para obtener un registro y acreditación de proveedores de capacitación en Cannabis Medicinal.



**MINISTERIO
DE SALUD**

1.3.5. Los resultados de la Comisión Evaluadora se acogerán mediante Resolución de la DIGESA, quien previa revisión técnica por el Consejo Técnico de Cannabis, en el marco de sus funciones, podrá limitar el número de proveedores certificados.

1.4. DOCUMENTO SUBSANABLE

- 1.4.1. Son subsanables las fallas u omisiones en la documentación presentadas por los participantes cuando no modifiquen la información contenida en la propuesta. La ausencia de un requisito no puede ser subsanada, así como las aclaraciones sobre la capacidad técnica.
- 1.4.2. La falta de capacidad del o los participantes no puede ser subsanada o aclarada. En caso de no acreditar la capacidad técnica anula la propuesta presentada.
- 1.4.3. La subsanación se limita a la aclaración de documentos, corrección de errores o a la complementación de documentos incompletos. La subsanación no comprende la modificación de los documentos orientada a cambiar el contenido sustancial de los mismos. En ningún caso se permitirá que, sobre la base de la corrección de errores u omisiones subsanables, se pretenda por parte de un Participante alterar la sustancia o contenido de su aplicación o mejorarla.
- 1.4.4. Los documentos subsanables se mencionan en el **Cuadro No.1: Documentos subsanables**

CUADRO NO. 1: DOCUMENTOS SUBSANABLES

- a. Copia de Certificado de Registro emitido por el Registro Público de Panamá, en caso de ser persona jurídica, así como sus suscriptores, directores, dignatarios y apoderados.
- b. Acreditación de una alianza o colaboración con un centro universitario de reconocido prestigio público o privado, o con el Colegio Médico de Panamá.
- c. Los documentos provenientes del extranjero podrán presentarse en copia simple, los cuales deberán subsanarse con la autenticación de apostilla o consulado de Panamá, en un periodo no mayor a diez (10) hábiles a partir de la presentación de la propuesta del solicitante.
- d. Acreditación del diploma, idoneidad y cédula de identidad personal de al menos un médico idóneo panameño que formará parte de su equipo de trabajo.

1.1.5. Los documentos no subsanables se especifican en el **Cuadro No. 2: Documentos no subsanables**

CUADRO NO.2: DOCUMENTOS NO SUBSANABLES



MINISTERIO DE SALUD

- a. Solicitud de la empresa firmada por el representante legal de la misma o mediante Poder Especial
- b. Copia de la cédula de identidad expedida por la República de Panamá o pasaporte debidamente expedido del Representante Legal de la empresa que se acredita
- c. Propuesta individual para cada una de las capacitaciones que desea ofrecer, la cual deberá contener: Resumen del contenido curricular según tipo de capacitaciones a impartir para médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal, en conjunto con las fuentes didácticas que lo soportan, que incluya como mínimo
 - i. Títulos de los cursos que ofrecen.
 - ii. Objetivos educativos de cada curso
 - iii. Descripción y un desglose de los temas que se discutirán
 - iv. Breve monografía del contenido de cada curso
 - v. Copia del material que se va a proveer a los participantes del curso en formato digital
 - vi. Horas de la capacitación propuesta
 - vii. Metodología de enseñanza y de evaluación que permita certificar el conocimiento adquirido por los participantes
- d. Sistema a utilizar para la validación de la asistencia que permita al proveedor demostrar evidencia de la asistencia y cumplimiento de los participantes a los adiestramientos
- e. Prueba de la experiencia desarrollada en el campo de la formación y educación especializada de cannabis medicinal, no menor a cinco (5) años
- f. Acreditaciones de la experiencia adquirida para prestar el servicio de capacitación en el sector público o el sector privado, en los temas que son requeridos por la legislación panameña, debidamente apostilladas.
- g. Hoja de vida, credenciales y certificaciones de los cursos que ofrezca y los adiestramientos impartidos según los planes curriculares establecidos en el país o jurisdicción donde se impartieron, según profesional o técnico: médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal,
- h. Formulario No. 3 en donde consta la modalidad y tiempo de duración de los cursos.
- i. Documento que certifique la existencia de oficina(s) física(s) del proveedor de capacitación en la República de Panamá
- j. Documento que certifique la experiencia del proveedor en capacitación en Cannabis medicinal en base a la cantidad de profesionales capacitados en los últimos cinco (5) años
- k. Prueba de la plataforma interactiva del Proveedor de capacitación
- l. Temario de los cursos junto con su programación analítica según el contenido curricular establecido en el artículo cuarto del Decreto No. 925 del 5 de diciembre de 2023
- m. Presentación de las siguientes credenciales y certificaciones de sus facilitadores
 - i. Diplomas universitarios en relación al tema a dictar
 - ii. Certificación de ejecutorias desarrolladas por sus facilitadores sobre Cannabis medicinal
 - iii. Evaluaciones previas del desempeño del facilitador
 - iv. Prueba de 2 años de experiencia en capacitación o docencia de los facilitadores.

1.5. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

- 1.5.1. El MINSA podrá solicitar a los participantes, durante el período de evaluación de las Propuestas, que aclaren o subsanen la información presentada y que a juicio de la Comisión Evaluadora multidisciplinaria o la DIGESA se requiere aclarar o



MINISTERIO DE SALUD

subsanan de acuerdo con lo previsto en la Ley 242 de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 121 de 2022.

- 1.5.2. En caso de requerir la subsanación de un documento, la DIGESA del MINSA notificará la situación al participante correspondiente a efectos de que éste, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de emitida la notificación, proporcione la información faltante o corrija el error subsanable.
- 1.5.3. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o aclare lo solicitado o la información entregada no sea suficiente a criterio de la DIGESA del MINSA y/o de la Comisión Evaluadora, se considerará la respectiva propuesta como una no hábil por falta de interés del participante.
- 1.5.4. Por el sólo hecho de presentar la propuesta, los participantes y los Integrantes de los Consorcios participantes otorgan a la DIGESA del MINSA y a la Comisión Evaluadora a través de la citada Dirección su más amplio consentimiento para llevar a cabo las actividades necesarias a fin de corroborar, en cualquier momento, las declaraciones, documentos y cualquier otra información que se considere necesaria o conveniente de conformidad con este numeral. Por tanto, la DIGESA del MINSA podrá requerir informes a terceros, o realizar las consultas que estime convenientes para el análisis y verificación de las propuestas con la finalidad de proteger los intereses del Estado.
- 1.5.5. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estas Bases para la selección. En consecuencia, la preparación diligente de las propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los otros participantes durante el proceso de selección.
- 1.5.6. Ninguno de los requerimientos de información por parte del MINSA o de los actos de aclaración por parte de los participantes podrá ser utilizado para modificar la propuesta presentada por éste.
- 1.5.7. El proponente podrá presentar su propuesta en copia simple con declaración jurada de la validez de dicho documento y el compromiso de presentación de los originales debidamente apostillados 10 días hábiles conforme
- 1.5.8. Todos los documentos que provenientes del extranjero deberán cumplir con los procesos de legalización, es decir, deberán estar debidamente apostillado y/o consularizados, por lo que todo proponente a la fecha de presentación de propuestas podrá presentar dicha documentación en copia simple, sin embargo, tendrán el término de diez (10) días hábiles conforme a lo descrito en el punto 4.5.2 de "Aclaraciones y Subsanaciones" para aportar los documentos legalizados. La no presentación de esta documentación en el término descrito en el punto 4.5.2, será motivo de su descalificación.

1.6. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA

- 1.6.1. Se considerará que una propuesta deberá subsanarse en un periodo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Sin embargo, no podrán subsanarse aquellas propuestas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:



MINISTERIO DE SALUD

- a) No acreditar la existencia, capacidad o representación legal, o no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases para la selección para acreditar la Experiencia Técnica
- b) Presenten información no veraz o imposible de confirmar por parte de la Comisión Evaluadora, conforme con lo señalado en el numeral 4.7 de las Bases para la selección.
- c) Cuando una misma Persona Jurídica, nacional o extranjera, ya sea de manera individual o como Integrante del Consorcio, presente más de una Propuesta durante el Proceso de Selección; o cuando presente más de una Propuesta a través de Filiales o una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente, o a través de personas con las cuales tengan una relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo grado de afinidad.
- d) Cuando el Participante o alguno de los Integrantes del Consorcio esté incurso en inhabilidades o conflictos de interés.
- e) Las propuestas que no hayan sido subsanadas por el participante, a satisfacción y dentro del plazo señalado para tal efecto, será devuelta al interesado. Sólo podría aplicar nuevamente en caso de que el Ministerio de Salud a través de la DIGESA decida abrir una nueva convocatoria.

1.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 1.7.1. La Comisión Evaluadora a través de la DIGESA del MINSA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, veracidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el participante, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
- 1.7.2. La Comisión Evaluadora no tendrá en cuenta la información que sea entregada por los participantes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en las Bases para la selección.

1.8. TRANSPARENCIA

- 1.8.1. Toda la información que conforme a las leyes aplicables tenga o pueda tener el carácter de confidencial o reservada, requiere que el titular del derecho lo haga valer en forma explícita dentro del proceso de selección.

1.9. PONDERACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA MULTIDISCIPLINARIA

- 1.9.1. Toda la información suministrada por el proponente será valorada bajo el criterio de cumple o no cumple.
- 1.9.2. En aquellos criterios en donde sea necesaria una valoración, ésta se realizará sobre una puntuación de 15 puntos, 10 puntos, 7,5 puntos o 5 puntos según la determinación de cumplimiento que se fija en el presente documento.
- 1.9.3. Todos los aplicantes y sus propuestas serán objeto de valoración y ponderación como se estipula en el formulario No. 2



**MINISTERIO
DE SALUD**

1.9.4. Se debe obtener un puntaje mínimo de 107.5 puntos equivalente al 71.67% del puntaje total para continuar el proceso de selección de un registro de proveedor de capacitación.

1.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

1.10.1. En el evento que resulten más de cinco proponentes con puntajes iguales, la Comisión Evaluadora procederá a aplicar los siguientes criterios:

- A. Asignar los registros iniciando con aquellos proponentes que cuenten con el mayor puntaje según lo determine el proceso de evaluación;
- B. En caso de que coincidan varios proponentes con el mismo puntaje, se procederá a asignar los registros hasta completar el número máximo posible de hasta cinco registros de proveedores de capacitación en cannabis medicinal sin que exista necesidad de desempate;
- C. En caso de que existan varios proponentes empatados para la asignación de un registro, y que no pudieron ser asignadas según los criterios señalados en los literales (A) y (B), la Comisión evaluadora multidisciplinaria procederá a brindar su recomendación, justificando su decisión en las siguientes reglas:
 - 1) Número de entidades capacitadas bajo la responsabilidad de la empresa o el integrante calificado (del consorcio proponente) con la descripción detallada de las mismas. Se asignará un registro al proponente que compruebe contar con el mayor número de entidades capacitadas.
 - 2) Pruebas de la presencia comercial de los programas de capacitación en Cannabis Medicinal bajo la responsabilidad de la empresa o con el integrante calificado (dentro del consorcio) en diferentes mercados y registrados por autoridades reguladoras de alto estándar. Se asignará un registro al proponente que compruebe mayor presencia en estos mercados.
 - 3) Certificación de ejecutorias desarrolladas por sus facilitadores sobre Cannabis medicinal, se asignará un registro al proponente que compruebe tener mayor cantidad de ejecutorias desarrolladas.
 - 4) Cantidad de años de experiencia en capacitación o docencia en Cannabis medicinal. Se asignará un registro al proponente que compruebe tener mayor número de años de experiencia como proveedor de capacitación en Cannabis medicinal.

4.10.2 Los proponentes deberán entregar toda la información que pueda estar relacionada a los puntos y análisis para desempate, al momento de presentar su propuesta.

4.10.3 La comisión multidisciplinaria evaluadora revisará la información presentada por los proponentes y podrá contar con asesoría técnica especializada en los diferentes campos que componen la integridad de la propuesta.

4.10.4 La comisión evaluadora multidisciplinaria recomendará la asignación de los registros pendientes de asignación cumpliendo las reglas indicadas en el orden en que están presentadas. En caso de persistir el empate procederá a asignar cada registro tomando en cuenta las empresas que mejor cumplan en conjunto con los criterios indicados.



**MINISTERIO
DE SALUD**

2. CAPÍTULO V: FORMULARIOS DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN

**FORMULARIO No. 1: REQUISITOS PARA SOLICITAR REGISTRO DE PROVEEDORES
DE CAPACITACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL:**



**MINISTERIO
DE SALUD**

Según el artículo 3 de la resolución No. 925 del 5 de diciembre del 2023, el cual aprueba el procedimiento de registro y acreditación de proveedores de capacitación en Cannabis medicinal.

Instrucciones: marque en la casilla **SI**, si el proveedor cumple con lo establecido; de lo contrario marque **NO**.

Proveedor: _____

REQUISITOS A PRESENTAR	SI	NO
1. Solicitud de la empresa firmada por el representante legal de la misma o mediante Poder Especial.		
2. Copia de la cédula de identidad expedida por la República de Panamá o pasaporte debidamente expedido del Representante Legal de la empresa que se acredita.		
3. Copia de Certificado de Registro emitido por el Registro Público de Panamá, en caso de ser persona jurídica, así como sus suscriptores, directores, dignatarios y apoderados.		
4. Propuesta individual para cada una de las capacitaciones que desea ofrecer, la cual deberá contener: Resumen del contenido curricular según tipo de capacitaciones a impartir para médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal, en conjunto con las fuentes didácticas que lo soportan, que incluya como mínimo:		
a. Títulos de los cursos que ofrecen.		
b. Objetivos educativos de cada curso.		
c. Descripción y un desglose de los temas que se discutirán.		
d. Breve monografía del contenido de cada curso.		
e. Copia del material que se va a proveer a los participantes del curso en formato digital.		
f. Horas de la capacitación propuesta		
g. Metodología de enseñanza y de evaluación que permita certificar el conocimiento adquirido por los participantes.		



**MINISTERIO
DE SALUD**

h. Sistema a utilizar para la validación de la asistencia que permita al proveedor demostrar evidencia de la asistencia y cumplimiento de los participantes a los adiestramientos.		
5. Prueba de la experiencia desarrollada en el campo de la formación y educación especializada de cannabis medicinal, no menor a cinco (5) años		
6. Acreditaciones de la experiencia adquirida para prestar el servicio de capacitación en el sector público o el sector privado, en los temas que son requeridos por la legislación panameña, debidamente apostilladas. Las acreditaciones pueden ser expedidas por organismos internacionales o universidades extranjeras, para tales efectos deberá cumplirse con los términos descritos en el numeral 4.5.7.		
7. Hoja de vida, credenciales y certificaciones de los cursos que ofrezca y los adiestramientos impartidos según los planes curriculares establecidos en el país o jurisdicción donde se impartieron, según profesional o técnico: médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal.		
8. Acreditar una alianza o colaboración con un centro universitario de reconocido prestigio público o privado, en el que se impartan carreras afines o con el Colegio Medico de Panama, con la que se confirme la calidad los contenidos que se impartan en la Republica de Panama; Deberá presentarse constancia de recibido de la solicitud escrita sometida ante cualesquiera de las entidades en mención y el proponente deberá concretizar dicha alianza en un periodo no mayor de tres (3) meses.		
9. Modalidad que será utilizada en los cursos, Podrán desarrollarse en forma presencial, virtual o combinada, siempre que el curso para médicos tenga una duración mínima de 20; para el personal de farmacia que tenga una duración mínima de 12; para empleados de la industria del cannabis una duración mínima de 6 horas de instrucción y los mismos podrán estar divididos en módulos.		
TOTAL		



MINISTERIO
DE SALUD

**FORMULARIO No. 2: EVALUACIÓN DE CONTENIDO Y METODOLOGÍA ACADÉMICA
DE LOS PROVEEDORES DE CAPACITACIÓN DE CANNABIS MEDICINAL**

Instrucciones: escriba en la casilla **PUNTAJE**, la cantidad de puntos obtenidos en cada requisito presentado por el Proveedor de Capacitación. **Puntaje máximo:** 150 puntos

Proveedor: _____

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROVEEDORES	
1. El proveedor cuenta con una oficina física para recibir comunicaciones en la República de Panamá.	
a. Una(1) oficina física en la Ciudad de Panamá (5 pts.)	
b. Dos (2) oficinas físicas, una en la ciudad de Panamá y otra en otra provincia de la República de Panamá. (10 pts.)	
<u>Nota: Esta condición se podrá acreditar mediante carta de compromiso de alquiler, y/o proforma de contratos de arrendamiento de oficinas y/o salones de capacitación, y/o oficinas propias del proponente.</u>	
2. Experiencia del proveedor en capacitación en los últimos cinco (5) años (nacional o internacional) sobre Cannabis medicinal.	
a. El proveedor ha capacitado un mínimo de quinientas (500) profesionales de la salud en Cannabis Medicinal en los últimos cinco (5) años. (5 pts.)	
b. El proveedor ha capacitado <u>más</u> de mil (1000) profesionales de la salud en Cannabis Medicinal en los últimos cinco (5) años. (10 pts.)	
c. El proveedor ha capacitado <u>más</u> de mil quinientas (1500) profesionales de salud en Cannabis Medicinal en los últimos cinco (5) años. (15 pts.)	
3. El proveedor cuenta dentro de su equipo de trabajo con al menos un médico idóneo panameño, relacionado con experiencia en capacitación o docencia. (5 pts.)	



**MINISTERIO
DE SALUD**

4. El proveedor cuenta con una plataforma interactiva con acceso a información y actualizaciones. (5 ptos.)	
a. La plataforma cuenta con condiciones físicas, ambientales y/o tecnológicas amigables. (5 ptos.)	
b. La plataforma cuenta con un mecanismo de verificación, identificación y aprobación del cumplimiento de los participantes en el curso (7.5 ptos.)	
c. El proveedor cuenta con la capacidad de suministrar cursos de actualización anuales sobre Cannabis medicinal (7.5 ptos.)	
5. El proveedor presenta el temario de los cursos junto con su programación analítica según el contenido curricular establecido en el artículo cuarto del Decreto No. 925 del 5 de diciembre de 2023. (5 ptos.)	
6. Modalidad y tiempo de duración de los cursos. Puntaje máximo: 15 ptos, basado en las siguientes opciones: a. Modalidad solo de forma virtual (5 ptos.) b. Modalidad solo de forma presencial (10 ptos.) c. Modalidad de forma combinada (15 ptos.)	
7. Tiempo de duración de los cursos Puntaje máximo: 15 ptos, basado en las siguientes opciones: a. Curso para médicos de duración de 20 – 30 horas (5 ptos.) b. Curso para médicos de duración de 31 – 40 horas (10 ptos.) c. Curso para médicos de duración mayor a 40 horas (15 ptos.)	
8. Tiempo de duración de curso para personal de farmacia Puntaje máximo 15 ptos, basado en las siguientes opciones: a. Curso para el personal de farmacia con duración mínima de 12 – 24 horas (5 ptos.) b. Curso para el personal de farmacia con duración mínima de 19 – 24 horas (10 ptos.) c. Curso para personal de farmacia con duración mayor a 24 horas (15 ptos.)	



**MINISTERIO
DE SALUD**

9. Tiempo de duración de curso para empleados de la industria del Cannabis Puntaje máximo: 10 ptos, basado en las siguientes opciones: a. Curso para empleados de la industria del cannabis con una duración mínima de 6 horas (5 ptos.) b. Curso para empleados de la industria del cannabis con duración mayor a 6 horas (10 ptos.)	
FACILITADORES	
10.El proveedor presenta las siguientes credenciales y certificaciones de sus facilitadores:	
a. Diplomas universitarios en relación al tema a dictar (5 ptos.) .	
b. Certificación que avale estudios con al menos 2 años de experiencia en capacitación o docencia en áreas relacionadas a terapéutica, utilizando derivados del cannabis medicinal (5 ptos)	
c. Certificación de ejecutorias desarrolladas por sus facilitadores sobre Cannabis medicinal. Puntaje máximo 15 ptos, basado en las siguientes opciones: a. 1 a 5 ejecutorias (5 ptos.) b. 6 a 10 ejecutorias (10 ptos.) c. Más de 10 ejecutorias (15 ptos.)	
d. Evaluaciones previas del desempeño del facilitador. (5 ptos.)	
11.Los facilitadores de los proveedores cuentan con al menos 2 años de experiencia en capacitación o docencia en áreas relacionadas a terapéutica, utilizando derivados del cannabis medicinal (5 ptos.)	
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	

NOTA: se debe obtener un puntaje mínimo de 107.5 puntos equivalente al 71.67% del puntaje total para continuar el proceso de selección de un registro de proveedor de capacitación.



**MINISTERIO
DE SALUD**

FORMULARIO No. 3: MODALIDAD Y HORAS DE CAPACITACIÓN

Panamá, a días del mes de de 2024

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que nosotros (*****) interesados en adquirir el registro como proveedor de capacitación en Cannabis Medicinal en la República de Panamá contamos con las siguientes modalidades y duraciones de los nuestros cursos de capacitación:

Modalidad de Docencia: _____ (Virtual, Presencial o Combinada)

Tiempo del curso para Médicos: _____ Horas

Tiempo del curso para personal de Farmacia: _____ Horas

Tiempo del curso para empleados de la industria del cannabis medicinal: _____ Horas

Firma

Nombre del Signatario



**MINISTERIO
DE SALUD**

Cargo del signatario

**FORMULARIO No. 4: LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OBTAR POR
EL REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN POR PNEUCAM**

El presente formulario será utilizado por el equipo técnico de PNEUCAM para verificar la presencia de los documentos que deberá contener la propuesta para proveedor de capacitación en Cannabis Medicinal

Proveedor: _____

Documento	SI	NO
1.Solicitud de la empresa firmada por el representante legal de la misma o mediante Poder Especial		
2.Copia de la cédula de identidad expedida por la República de Panamá o pasaporte debidamente expedido del Representante Legal de la empresa que se acredita.		
3.Copia de Certificado de Registro emitido por el Registro Público de Panamá, en caso de ser persona jurídica, así como sus suscriptores, directores, dignatarios y apoderado		
4.Propuesta individual para cada una de las capacitaciones que desea ofrecer		
5.Prueba de la experiencia desarrollada en el campo de la formación y educación especializada de cannabis medicinal, no menor a cinco (5) años		



**MINISTERIO
DE SALUD**

6. Acreditaciones de la experiencia adquirida para prestar el servicio de capacitación en el sector público o el sector privado, en los temas que son requeridos por la legislación panameña, debidamente apostilladas. (Las acreditaciones pueden ser expedidas por organismos internacionales o universidades extranjeras)		
7. Hoja de vida, credenciales y certificaciones de los cursos que ofrezca y los adiestramientos impartidos según los planes curriculares establecidos en el país o jurisdicción donde se impartieron, según profesional o técnico: médicos, personal farmacéutico y/o para empleados de la industria de cannabis medicinal.		
8. Acreditación de una alianza o colaboración con un centro universitario		
9. Diploma, idoneidad y copia de cédula de identidad personal de al menos un médico idóneo panameño que formará parte de su equipo de trabajo.		
10. Formulario No.3 Modalidad y horas de capacitación		